EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°007-2022-EMMSA-GG

Santa Anita, 20 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0029-2022-EMMSA-GAF-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 007-2022-EMMSA-GPPE, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística, el Informe Nº 004-2022-EMMSA-GPPE-SGPR de la Subgerencia de Presupuesto; y, el Informe N° 011-2022-EMMSA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023, de fecha 26 de enero de 1989, el Concejo Provincial de Lima incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa, que se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, en virtud de lo señalado en el Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, y su modificatoria, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023; por lo que, en consideración a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 42 de la Ley N° 28411, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 357-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de la Resolución de Gerencia General N° 150-2021-EMMSA-GG que aprobó el Presupuesto

Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Empresa Municipal de Mercado S.A. – EMMSA, por un monto total de S/ 46'591,546.00, por toda fuente de financiamiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la "Directiva de Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos del Personal de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para el Año Fiscal 2022", autoriza para el Año Fiscal 2022 a la Empresa Municipal de Mercados SA, previo el informe de disponibilidad presupuestal, a realizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático para habilitar la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", para fines de la solicitud de aprobación de la nueva escala remunerativa de EMMSA ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita habilitar recursos a la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" por la suma total de S/ 1'375,453.00 para financiar la implementación de la Escala Remunerativa de los Trabajadores de EMMSA, aprobada mediante Decreto Supremo N° 390-2021-EF;

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística hace suyo el informe de la Subgerencia de Presupuesto, quien propone efectuar la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático para habilitar recursos adicionales a la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" con cargo a los recursos presupuestales previstos en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios";

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático y considerando la normatividad vigente, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; en ese sentido, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley, prevé que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a los considerandos antes señalados y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General de EMMSA, en el literal u) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Acuerdo de Directorio N° 18-2020; y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados SA (EMMSA) para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

EMMSA
Empresa Municipal de Mercados S.A.

		ANULACIÓN	HABILITACIÓN
ENTIDAD	: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1.375.453	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1.375.453

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística como responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público..

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL